

ORDENA PAGO DE CUOTA SOCIAL DE ADHESIÓN QUE INDICA.

SANTIAGO, 21/03/22 - 2022

VISTOS: El DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N°19.880, Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el Decreto N°241 de 2018, del Ministerio de Educación; la Resolución Universitaria N° 841 de 1988; y las Resoluciones Exenta N° 6 de 2019 y N° 16 de 2020, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Universidad de Santiago de Chile es una institución pública de educación superior encargada de la creación, preservación, cultivo, transmisión y búsqueda del conocimiento en los campos de la ciencia, la tecnología, las artes, y las humanidades;

2. Que, UESTV es un proyecto de televisión asociativa y sin fines de lucro de las universidades del Estado de Chile, cuyo propósito es generar la primera red nacional de televisión educativa, cultural y universitaria en el nuevo escenario de la televisión digital terrestre.

3. Que, la Universidad de Santiago de Chile es integrante de la red de Universidades de UESTV.

4. Que, mediante carta de 28 de enero de 2022 de la Tesorera de UESTV dirigida al Rector de la Universidad de Santiago, se solicita el aporte de \$13.000.000.- (trece millones de pesos) con recargo a las cuotas 2022 que determinará el Directorio de UESTV.

5. Que, el pago de la cuota social es una obligación de la Universidad ante UESTV, y es un ingreso no constitutivo de renta de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 N°11 del DL N°824, por lo que no se emite una factura asociada a ésta.

6. Que, mediante correo electrónico de fecha 01 de febrero 2022, del Rector de la Universidad de Santiago de Chile al Prorector de la misma, se solicita dar curso al pago del aporte mencionado en el considerando 4.

7. Que, mediante Memorándum N°4689 de 02 de febrero de 2022 dirigido al Director Jurídico(S) desde Prorectoría de la Universidad, se solicita la confección de resolución aprobatoria de la cuota social UESTV año 2022.

8. Que, conforme consta en certificado de fecha 02 de febrero de 2022, la Universidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para realizar el pago a que refiere la presente Resolución.

RESUELVO:

1. **PÁGUESE** la cuota social solicitada por la **CORPORACION DE TELEVISIÓN DE LAS UNIVERSIDADES DEL ESTADO DE CHILE** (UESTV) RUT N° 65.086.536-7, conforme a lo establecido en el cuarto considerando, por un total de \$13.000.000 (trece millones de pesos).

2. **IMPÚTESE** el gasto derivado del presente acto administrativo, al Centro de Costos 01 Partida 3, sub-partida G350, ítem G355 del presupuesto Universitario vigente, de conformidad al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha **02 de febrero de 2022**.

3. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el sitio electrónico www.transparenciaactiva.usach.cl, específicamente en el banner “Actos y Resoluciones con efectos sobre terceros” a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N°20.285, sobre acceso a la información pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.
Saluda a usted,

ANGEL JARA TOBAR
SECRETARIO GENERAL (S)



Distribución:

- 1.-Rectoría
- 1.-Dirección Jurídica
- 1.-Dirección de Administración y Finanzas
- 1.-Oficina de Partes
- 1.-Archivo Central